Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2858**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/17 "CONSTRUCCIÓN DE 251 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y CANINDEYÚ" – ID N° 336.333, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: La Resolución N° 2243 del 12 de octubre de 2017, *"POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/17 "CONSTRUCCIÓN DE 251 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y CANINDEYÚ" – ID N° 336.333, CONVOCADO POR LA SENAVITAT."*, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Ley N° 5554/16 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"*, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, y su Decreto Reglamentario N° 6715/17.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por Memorando MCEO LPN 18-17 N° 03/17 del 11 de diciembre de 2017, los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 2243/17 remiten el Informe de Evaluación del 11 de diciembre del 2017, a través del cual recomiendan, en base a la documentación presentada por las empresas y al cumplimiento del Criterio de Evaluación dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicar el llamado de referencia en el siguiente orden; Lote 1 a la empresa BARCOM S.A. por el monto total de Gs. 4.127.493.564, Lote 2 a la empresa VIAL SUR S.A. por el monto total de Gs. 6.064.229.162 y Lote 3 a la empresa LANTANA S.A. 6.070.002.212.

Que, por Dictamen UOC N° 095/17 del 11 de diciembre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa en su parte pertinente cuanto sigue: *"...Que, se verifica que el presente llamado se encuentra previsto en el PAC con ID N° 336.333 por un monto total de 17.459.577.130 Gs, Objeto del Gasto 520, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. El monto para el Ejercicio 2017 asciende a Gs. 5.951.253.005 conforme al CDP N° 293/17. La ejecución es plurianual, afectando al Ejercicio Fiscal 2018 Gs. 11.508.324.125. En fecha 07 de diciembre de 2017 el Departamento de Planificación y Presupuesto informó por Memorando MDPPP517-17 en respuesta a la consulta de la UOC acerca de la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2018, que "...una vez aprobada la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2018 se podrá recurrir a una reprogramación presupuestaria para cubrir el déficit". Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere". Se constata que, en virtud a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación procedió a realizar las correcciones aritméticas de las ofertas, las cuales fueron aceptadas por el oferente, quedando sus precios con las correcciones pertinentes plasmados en la conclusión y recomendación de adjudicación del informe. Asimismo, el comité de evaluación de ofertas realizó el análisis de los precios unitarios, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, solicitando la explicación detallada de la composición los precios que se desvían de los márgenes establecidos con relación a los mismos, y analizando las respuestas, dicho comité concluyó que los mismos constituyen precios admisibles.*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2858

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/17 "CONSTRUCCIÓN DE 251 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y CANINDEYÚ" – ID N° 336.333, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

Por todo lo expuesto, y considerando que ha sido aclarada y justificada técnicamente la pertinencia de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda y eleva el Informe de Evaluación a la máxima autoridad recomendando la emisión de la Resolución de adjudicación...".

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/17 "CONSTRUCCIÓN DE 251 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y CANINDEYÚ" – ID N° 336.333, CONVOCADO POR LA SENAVITAT"*, conforme al siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	DEPARTAMENTO	MONTO ADJUDICADO
1	BARCOM S.A.	CAAZAPÁ	Gs. 4.127.493.564
2	VIAL SUR S.A.	CANINDEYÚ	Gs. 6.064.229.162
3	LANTANA S.A.	CANINDEYÚ	Gs. 6.070.002.212

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente del Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad al PAC N° 336.333, de ejecución plurianual y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293/17 del 10 de octubre del 2017.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales correspondientes y la comunicación a los oferentes participantes.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva